

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
QUETAME CUNDINAMARCA**

Quetame, once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Clase: Ejecutivo

Demandante: Jaime Andrés Garay Pardo

Demandado: Sandra Patricia Hernández

Radicado No. 2015-00006-00

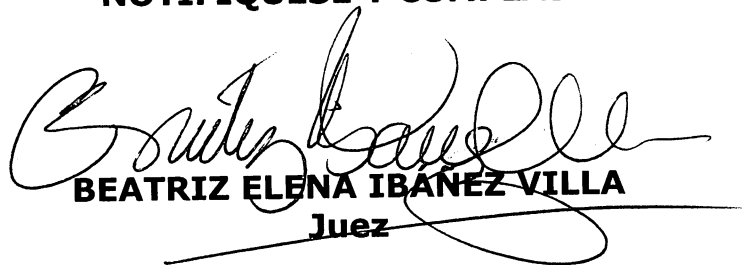
AUTO

Teniendo en cuenta que durante el término de traslado la parte demandada guardó silencio frente a la liquidación actualizada del crédito efectuada por la parte demandante, es decir, no la objetó; y advirtiéndose que en ella se incluyó la liquidación anterior como los intereses, conforme lo ordena el numeral 1º del artículo 446 del Código General del Proceso; el despacho imparte aprobación a la misma.

De otra parte, se ordena la entrega de los títulos existente en el proceso al demandante.

En firme este proveída vuelvan las diligencias al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BEATRIZ ELENA IBÁÑEZ VILLA
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE QUETAME CUNDINAMARCA

ESTADO No. 0040. La providencia anterior, se notificó por Estado fijado hoy 14-AGOSTO-2023 a la hora de las 8 A. M. Desfijado 5 PM.

MYRIAM YANETH MONTAÑA REY
Secretaria